



CARTA COMPROMISO ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y LA CORPORACIÓN DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, entre el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT, en adelante MUVH, representado por el Ministro Arq. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA, nombrado por Decreto N° 228 del 13/09/2018, representante legal conforme a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 10 de la Ley N° 6152 del 10 de septiembre del 2018 y domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción; y la Corporación de Remediación Ambiental, representada por Ing. ALEJANDRO MERELO RODRÍGUEZ, en adelante CRA, creada por Resolución N° 194 con Número Jurídico y Fiscal W5001137H, de fecha 05/02/2016, domiciliado en Avenida de la Iglesia 5, de la ciudad de Pozuelo de Alarcón, España; coinciden en manifestar su voluntad de establecer las bases para la cooperación y coordinación de acciones entre las mismas, en áreas de interés común, y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su artículo 100 consagra el derecho a la vivienda y expresa: "Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna. El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de vivienda de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados". -----

Que, el artículo 2 de la Ley N° 6152/2018, dispone que el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es un órgano del Poder Ejecutivo, de derecho público, el cual se constituye como entidad técnica e instancia rectora, normativa, estratégica y de gestión especializada, para la elaboración, diseño, dirección, supervisión, coordinación, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas habitacionales, urbanísticas y del hábitat de la República del Paraguay, así como, sus programas, proyectos, planes y actividades. Es además la entidad responsable de cooperar con los Gobiernos locales en materia de urbanismo conforme a las atribuciones y funciones que se le asignan en virtud de la presente Ley, los reglamentos y otras normas legislativas y/o administrativas que se dicten. -----

Que, la Ley N° 5638 del 26 de julio del 2016 de "Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano", en su Artículo 1° inc. a) dispone: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas y mecanismos para viabilizar el acceso a una vivienda digna, de categoría económica y en zonas urbanas, mediante un sistema de financiamiento orientado a familias de ingresos medios, cuya estratificación socio-económica estará establecida en la reglamentación de la presente Ley". -----

Que, CRA tiene capacidad técnica para establecer proyectos en base a la experiencia de los medios especializados en medio ambiente y su especialización en tramitar expedientes financieros. -----

En este contexto, y considerando la importancia de las relaciones y la cooperación como medio de lograr objetivos comunes, el MUVH y la CRA acuerdan suscribir el presente documento, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL ACUERDO

La presente Carta Compromiso tiene por objeto establecer las bases y condiciones que desarrollarán en conjunto el MUVH y la Fundación CRA una vez que ésta última se constituya legalmente en el país, con miras a



www.crafundacion.org

**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente



Ministerio de  
**URBANISMO,  
VIVIENDA Y HÁBITAT**

propiciar el desarrollo de las mejoras necesarias para la protección del medio ambiente en los proyectos del MUVH. -----

### **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

La Fundación asume el compromiso de constituir domicilio en Asunción, Paraguay, de conformidad a las disposiciones legales que rigen en el país para las fundaciones. Una vez establecida, asume el compromiso de cooperar con el MUVH para el cumplimiento de los objetivos del mismo en sus programas habitacionales.-----

El MUVH podrá suscribir acuerdos de cooperación con la Fundación CRA una vez constituida y asentada en el país, y a partir de entonces, se podrán establecer mecanismos tendientes a la eventual ejecución de programas o proyectos.-----

El presente Acuerdo no genera ningún compromiso financiero entre las partes. -----

### **CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN**

En su oportunidad, las partes conformarán una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes técnicos de las partes, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito. Esta coordinación podrá definir los lineamientos de acción a seguir. -----

### **CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS**

Constituida la Fundación en el Paraguay, las partes podrán suscribir acuerdos de cooperación, donde de modo específico se contemplen las cláusulas compromisorias que las regirán. -----

En prueba de conformidad, las partes firman la presente Carta de Compromiso, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento. -----

-----  
**Ing. ALEJANDRO MERELO RODRÍGUEZ**  
Director Técnico  
C.R.A.

-----  
**Arq. DANY DURAND ESPÍNOLA**  
Ministro  
MUVH